

En la sesión extraordinaria efectuada el cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se autorizan ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio dos mil dieciséis.

**RESULTANDO:**

**Reforma constitucional en materia electoral**

**PRIMERO.** Que mediante decreto número 176 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, tercera parte, del veintisiete de junio de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

**Reforma legal en materia electoral**

**SEGUNDO.** Que mediante decreto número 180 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, cuarta parte, del veintisiete de junio de dos mil catorce, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

**Aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos**

**TERCERO.** Que en la sesión extraordinaria del veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/235/2015, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 176, segunda parte, del tres de noviembre de dos mil quince.

**Expedición de la Ley del Presupuesto General de Egresos**

**CUARTO.** Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, determinó en el decreto número 65, mediante el cual se expidió la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, las erogaciones para el Instituto Electoral correspondientes al año dos mil dieciséis.

**Ajustes al presupuesto de egresos**

**QUINTO.** Que en la sesión extraordinaria del doce de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/001/2016, mediante el

cual se autorizaron ajustes al presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 15, cuarta parte, del veintiséis de enero de dos mil dieciséis.

#### **Normas del Instituto en materia presupuestaria**

**SEXTO.** Que en la sesión ordinaria del treinta y uno de enero de dos mil cinco, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/005/2005 mediante el que se emiten las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 30, segunda parte, del veintidós de febrero de dos mil cinco.

#### **Reformas a las normas del Instituto en materia presupuestaria**

**SÉPTIMO.** Que en la sesión ordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil ocho, mediante acuerdo CG/044/2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 208, del veintinueve de diciembre de dos mil ocho, el Consejo General aprobó reformas a las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

#### **Reformas a las normas del Instituto en materia presupuestaria**

**OCTAVO.** Que en la sesión extraordinaria del veintiuno de agosto de dos mil catorce, mediante acuerdo CG/038/2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 140, del dos de septiembre de dos mil catorce, el Consejo General aprobó reformas a las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

#### **Comunicación de la Coordinación Administrativa**

**NOVENO.** Que mediante oficio CA/899/2016, del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, la titular de la Coordinación Administrativa de este Instituto, manifestó al Secretario Ejecutivo la necesidad de dar suficiencia presupuestal a la partida **2111, “Materiales y útiles de oficina”**, dentro del presupuesto que opera la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

## **Solicitud para suficiencia presupuestal**

**DÉCIMO.** Que mediante oficio SE/595/2016, del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, el Secretario Ejecutivo solicitó al Consejo General suficiencia presupuestal para la partida a que se hace mención en el resultando anterior.

### **CONSIDERANDO:**

#### **Personalidad y principios que rigen al Instituto**

**PRIMERO.** Que el artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

#### **Órgano de dirección del Instituto**

**SEGUNDO.** Que el artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

#### **Atribuciones del órgano de gobierno de los organismos autónomos**

**TERCERO.** Que el último párrafo del artículo 67 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que tratándose de los organismos autónomos por ley, las reducciones, diferimientos, cancelaciones o ajustes a los montos de sus presupuestos, serán determinados por el órgano de gobierno respectivo.

#### **Atribuciones del órgano de gobierno de los organismos autónomos**

**CUARTO.** Que el artículo 69 de la citada ley, señala que todas las proposiciones de creación o modificación de partidas o clasificadores a sus respectivos presupuestos de egresos, deberán ser autorizadas por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; o por el órgano de gobierno de los poderes Legislativo o Judicial y de los organismos autónomos o por el ayuntamiento, en el ámbito de sus

competencias, sujetándose a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

### **Necesidad a cubrir**

**QUINTO.** Que para satisfacer la necesidad actual, concerniente a la adquisición de **312 sellos**, se requiere dar suficiencia presupuestal a la partida **2111, “Materiales y útiles de oficina”**, dentro del presupuesto que opera la Coordinación Administrativa de este Instituto.

Los **312 sellos** que se adquirirán, serán asignados de la forma siguiente:

- **136** sellos oficiales y **5** de “recibido”, para los consejos municipales.
- **160** sellos oficiales y **8** de “recibido”, para los consejos distritales.
- **2** sellos —uno oficial y uno de “recibido”—, para el Comité de Transparencia.
- **1** sello oficial, para la Dirección de Organización Electoral.

Es necesario precisar que la adquisición de **142** sellos de los **312** que tienen que comprarse, obedece a que ya no fue posible la reparación de igual número de sellos de los existentes en almacén, y de los **170** restantes, **167** son para completar la cantidad que se prevé para los 68 consejos, a fin de atender la recepción de documentos y el sellado de boletas de las tres elecciones, durante el proceso electoral local 2017-2018, **2** para atender las funciones del Comité de Transparencia y **1** para las tareas de la Dirección de Organización Electoral.

Por lo tanto, resulta necesario modificar, mediante reducción, el monto de los recursos de la partida **3391, “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”**, dentro del presupuesto que opera la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para incorporarlos a la partida **2111, “Materiales y útiles de oficina”**, esto en los montos que se precisan en el **anexo único** de este acuerdo.

### **Aprobación de la solicitud**

**SEXTO.** Que para llevar a cabo lo anterior, es necesario que este órgano de dirección apruebe los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato que han sido precisados en el considerando anterior, lo que, por lo demás, no afecta las metas y objetivos de los programas establecidos.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, párrafos primero y segundo, y 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 67, último párrafo, y 69 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los

Municipios de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autorizan los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio dos mil dieciséis, en los términos que se precisan en el considerando quinto.

**SEGUNDO.** Publíquense el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 93, fracción IV, y 98, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, firman este acuerdo el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y el Secretario Ejecutivo.



Coordinación Administrativa  
Propuesta de transferencia presupuestal para su autorización en Consejo General  
mes y año: octubre-2016

Fondo: 515815100  
Clas. Funcional: 1.3.6 Org de procesos electorales  
A500

Aplicar recursos a:

Nombre	Area 21118	Prog	Importe
Materiales y útiles de oficina	CA	G0101	100,000.00
SUMA:			<u>100,000.00</u>

Tomar recursos de:

Nº Partida	Nombre	Area 21118	Prog	Importe	Justificación
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	DOE	P0860	100,000.00	Dar suficiencia para la adquisición de sellos para los Consejos Electorales, en virtud del próximo proceso electoral 2017-2018.
SUMA:				<u>100,000.00</u>	


a de transferencia presupuestal para la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 26 de Octubre de 2016.

Elabora:

  
C.P. Cecilia Dominguez De Silva  
Coordinador Administrativo

Autoriza:

  
Lic. Juan Carlos Cano Martinez  
Secretario Ejecutivo